



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0400-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de abril de 2019



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución correspondiente

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

-Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/ 88'652,346.00 (ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 089-2019-EF de fecha 28-03-2019 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, por la suma de S/ 104'759,9880.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad a lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Decreto Supremo N°004-2019-EF se fija el nuevo monto de dicha Escala Base; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a suma de S/. 277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento del costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único de nuestra institución;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 069-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Oficio N° 058-2019-UNHEVAL/OCpP-JUP, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización para la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 089-2019-EF, para lo cual adjunta el detalle correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2511-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 089-2019-EF, que autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDA por un monto de S/ 277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns for 'DE LA SECCIÓN PRIMERA', 'PLIEGO', 'UNIDAD EJECUTORA', 'ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS', 'ACTIVIDAD', 'FUENTE DE FINANCIAMIENTO', 'GASTOS CORRIENTES', '2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA', and 'TOTAL'. It lists various administrative units and their corresponding budget amounts in soles.





ALA

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000005 0027 0000009 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: 277,200

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 277,200

TOTAL PLIEGO 277,200

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-OPyP
URH
Tesorería
Contabilidad
Archivo


transcribe a CD para su
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL